BOGOTÁ | SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

RESOLUCIÓN N° 501 DE 2024

(30 OCT 2024)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SJD-SASI-002-2024".

EL SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 11° de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Nacional 1082 de 2015, el artículo 87 del Decreto Distrital 714 de 1996, el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001, los numerales 1, 11 y 12 del Decreto Distrital 323 de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que las secretarías de despacho, como entidades ejecutoras que conforman el presupuesto anual del Distrito Capital, tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 87 del Decreto Distrital 714 de 1996, en línea con el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001.

Que, a su vez, el artículo 3 del Decreto 323 de 2016 modificado por el artículo 2° del Decreto Distrital 798 de 2019, establece las funciones de la Secretaría Jurídica Distrital, para el cumplimiento del objeto general de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo Distrital 638 de 2016 del 31 de marzo de 2016, dentro de las cuales le corresponde: "10. Procurar el desarrollo, mantenimiento e implementación de los sistemas de información jurídica".

Así mismo, el artículo 8 del Decreto 323 de 2016 modificado por el artículo 2 del Decreto Distrital 440 de 2016 y el artículo 6 del Decreto 798 de 2019, estableció para la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, tiene las siguientes funciones, entre otras:

> *"(…) 1. Orientar la gestión estratégica con tecnologías de la información y comunicaciones mediante la definición, implementación, ejecución, seguimiento y divulgación de un Plan Estratégico de Tecnología y Sistemas de Información (PETI), que esté alineado a la estrategia y al modelo integrado de gestión de la Secretaría Jurídica Distrital"*

"7. Implementar las metodologías y procedimientos que adopte la Entidad para el desarrollo, instalación, administración, seguridad y uso de la infraestructura tecnológica, teniendo en cuenta los lineamientos que en la materia generan las entidades competentes.

"14. Administrar los bienes informáticos y de telecomunicaciones, el soporte técnico y las aplicaciones informáticas de la entidad a efectos de garantizar su debido funcionamiento".

Que, en la actualidad, la seguridad de la información es un pilar fundamental para cualquier entidad pública, debido al creciente número de amenazas cibernéticas y la necesidad de proteger los datos sensibles de los ciudadanos y las operaciones a nivel institucional. Por esta razón, es imprescindible implementar soluciones tecnológicas robustas que garanticen la protección y disponibilidad de los servicios críticos, en concordancia con las políticas gubernamentales de ciberseguridad.

1. **Adquisición de Firewalls en Alta Disponibilidad (HA):** La adquisición del dispositivo **FortiGate 601F** con capacidad para operar en alta disponibilidad (HA) asegura una infraestructura de red redundante y resiliente. Este dispositivo, compatible con módulos SFP y SFP+ para conexiones de alta velocidad, es esencial para mantener una conectividad segura y eficiente en todo momento. La inclusión de módulos de transceptor de 1GE y 10GE refuerza la capacidad de la red para manejar grandes volúmenes de tráfico, garantizando escalabilidad y adaptabilidad a las crecientes demandas de ancho de banda.

Adicionalmente, el **Unified Threat Protection (UTP)** proporciona una defensa integral contra amenazas avanzadas como malware, intrusiones y aplicaciones maliciosas, complementado con filtros de URL, DNS y video, además de un servicio antispam. La cobertura por tres años de servicio prioritario de reemplazo (RMA) asegura la continuidad operativa ante cualquier eventualidad técnica, minimizando tiempos de inactividad y asegurando una rápida resolución de problemas críticos.

2. **Extensión de Garantías y Soporte del Firewall de Aplicaciones Web (WAF):** La plataforma de seguridad FortiWeb, que protege las aplicaciones web críticas de la entidad, requiere un servicio de soporte especializado de nivel 1 y 2 para garantizar su óptimo funcionamiento. Esta plataforma es fundamental para mitigar vulnerabilidades como inyecciones SQL, ataques XSS y otros vectores que

comprometen la seguridad de las aplicaciones web. La extensión del soporte incluye el paquete **FortiCare Premium**, que ofrece protección antivirus, servicios de reputación de IP, y el servicio de seguridad FortiWeb, asegurando la protección continua y actualizada frente a amenazas emergentes.

3. **Soporte y Actualización del Firewall:** La contratación de un soporte técnico especializado por un año para el **FortiGate 601F** asegura que el equipo se mantenga actualizado y funcione de manera óptima, con acceso a soporte experto para resolver cualquier incidente técnico de manera ágil y eficiente. Este soporte es clave para garantizar la estabilidad y seguridad de la infraestructura de TI.

La unificación de estas soluciones, tanto en alta disponibilidad (HA) para la red, como la protección avanzada de aplicaciones web a través del WAF, responde a la necesidad de establecer un entorno de TI seguro, robusto y resiliente que asegure la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los datos y servicios de la entidad. La inversión en estos dispositivos y servicios de soporte garantiza, no solo la continuidad operativa, sino también la capacidad de la institución para enfrentarse a un entorno digital cada vez más desafiante y propenso a ciberamenazas.

Así mismo, la Secretaría Jurídica Distrital, posee una infraestructura tecnológica muy importante conformada por elementos físicos como: switches, Access Point, sistema de almacenamiento, sistema de procesamiento, y dispositivos de seguridad perimetral como lo son Firewall y WAF y virtuales (conformados por servidores y aplicaciones que sostienen los diversos aplicativos informáticos de la entidad) de los cuáles se desarrolla, procesa y almacena información derivada de los aplicativos de la entidad, generando flujo de continuidad de trabajo a los usuarios internos y consulta, tanto a nivel interno como externo, de la información a través de esta infraestructura tecnológica. Estos datos deben estar lo menos expuestos posible a amenazas provocadas al interior y exterior de la entidad.

Uno de los componentes clave de esta infraestructura es el firewall, que actúa como dispositivo de red operando 7x24 en la red de la entidad. Se corre un gran riesgo al no contar con este dispositivo en la red ya que este hace parte del tránsito de la salida y entrada de internet para los cerca de 250 usuarios de la entidad.

Adicionalmente por este equipo transitan los servicios de VPN (Virtual Private Network) y aplicativos de uso externo generando servicios de cara a la ciudadanía. Entendido de otra manera, este dispositivo es la puerta de comunicación entre la red interna de la entidad y la red de internet, asimismo es uno de los elementos críticos de transito de datos (junto con el Switch Core). Por ende, la falla de este dispositivo Firewall generaría carencia de servicios tanto a usuarios internos como externos de cara a la ciudadanía.

En este contexto, la entidad se enfrenta ante la necesidad de adquirir un Firewall adicional que genere alta disponibilidad (HA: High Availability) en conjunto con el Firewall actual, con el objetivo de proporcionar mayor continuidad de servicio de comunicación y seguridad informática en la entidad en caso de falla de este elemento. No se debe esperar a tener una falla parcial y/o total en el Firewall actual para generar conciencia de que este elemento es necesario para la continuidad de la operación natural de los usuarios internos y de los usuarios de cara a la ciudadanía que consultan los aplicativos de la entidad. En esta justificación técnica, se expondrán las razones esenciales de esta iniciativa, destacando la importancia de fortalecer nuestra organización en seguridad informática y alinearla con las tendencias tecnológicas.

Con base en la urgencia expuesta y teniendo en cuenta la necesidad de implementar las características de alta disponibilidad a nivel de comunicaciones, protección y seguridad de la información de la Entidad, se hace necesario adquirir equipos de marca FORTINET actualmente de propiedad de la SJD, con el fin de ampliar la capacidad y cobertura de la plataforma de la entidad, en razón a que se requiere armonizar toda la seguridad perimetral de la entidad, permitiendo de esta forma la integración y compatibilidad de firewalls, además de la prevención de intrusiones y seguridad en dispositivos de usuarios, garantizando la protección de ciberseguridad de los equipos.

Así mismo, la entidad busca siempre protegerse de ataques informáticos relacionados con técnicas como el defacement, ransomware, malware en general, phishing, suplantaciones, APT (Advanced Persistent Threat), entre otros, y con el fin de continuar con la implementación de herramientas de seguridad perimetral sobre la infraestructura tecnológica, la cual requiere un continuo monitoreo y afinamiento para minimizar la materialización de amenazas que en la actualidad crecen y se desarrollan de manera exponencial; la Secretaría Jurídica Distrital, requiere contar con soluciones de seguridad

sobre aplicativos que tiene salida WEB para minimizar el riesgo de afectación a los procesos transversales en el ámbito administrativo y operativo.

De acuerdo con lo expuesto hasta aquí, en cumplimiento estricto de los derroteros jurisprudenciales y en concordancia con lo señalado en Concepto del 10 de agosto de 2018, Rad. 2201813000007170 expedido por Colombia Compra Eficiente, en los cuales se señala:

> *"Sólo en algunos casos plenamente justificados y acreditados por la Entidad contratante podrá exigirse una marca, como por ejemplo cuando se pretende adquirir* ***tecnología que deberá integrarse con la ya existente en la Entidad Estatal****, de manera que sea posible exigirse marcas que sean compatibles con la que cuenta la Entidad y que permita la interoperabilidad requerida, dado que resultaría mucho más oneroso cambiar todo un sistema en atención a la marca ofertada por la propuesta adjudicataria"*

La Entidad, desde el ámbito técnico, a continuación, enunciará y describirá las circunstancias y escenarios que motivan la presente solicitud de marca, así:
Actualmente, la entidad dispone de un dispositivo de seguridad perimetral Firewall del fabricante FORTINET, modelo FortiGate 601F, con número de serie FG6H1FTB22903648. Este equipo está compuesto por los siguientes componentes:

- ✔ 1GE SFP SX Tranceiver module for systems with SDP and SFP+ and SFP+ slots (4 unidades), 10GE SFP+ tranceiver module, short range for systems with SFP+ and SFP/SFP+slots (4 unidades)

Además, cuenta con las siguientes licencias: Unified Threat Protection (UTP), que incluye IPS, Protección Avanzada contra Malware, Control de Aplicaciones, Filtro de URLs, DNS y Videos, Servicio Antispam y FortiCare Premium.
La entidad requiere la adquisición de un dispositivo idéntico para configurar la alta disponibilidad (HA), garantizando su perfecta integración con el equipo actual. Si no se obtiene un dispositivo igual al mencionado, no será posible lograr la misma interacción eficiente entre las máquinas.

Continuación de la Resolución N°. 501 DE 2024

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SJD-SASI-002-2024

Adicional a lo anterior, se enuncian algunas justificaciones para adquirir un equipo de la misma referencia:

1. **Compatibilidad de software:** Al contar con dispositivos del mismo fabricante y modelo, se garantiza una correcta sincronización de la configuración, evitando problemas de incompatibilidad que podrían surgir con dispositivos de diferente referencia o fabricante.
2. **Gestión y configuración unificadas**: Usar equipos de seguridad perimetral homogéneos simplifica su gestión, permitiendo una configuración uniforme y reduciendo el riesgo de errores durante la administración y configuración.
3. **Sincronización de políticas**: Los Firewalls homogéneos en una configuración de HA mantienen las políticas de seguridad de forma idéntica, logrando una sincronización más rápida y eficiente entre dispositivos de la misma referencia.
4. **Características específicas de HA**: Los fabricantes desarrollan características específicas de alta disponibilidad diseñadas para operar de manera óptima con sus propios productos. Esto incluye protocolos de sincronización y mecanismos de failover, lo que asegura un respaldo eficiente en caso de fallos.
5. **Actualizaciones armonizadas**: Las actualizaciones proporcionadas por el fabricante están diseñadas para garantizar que ambos equipos mantengan la misma funcionalidad y nivel de seguridad, reduciendo el riesgo de vulnerabilidades o problemas de compatibilidad.
6. **Promueve la escalabilidad:** Mejora la capacidad de la entidad frente a la expansión y crecimiento de la operación y permite adaptarse a las tendencias dinámicas del mercado tecnológico, por lo cual comparten datos a escala sin verse restringidas por limitaciones estructurales y operativas. También se requiere mencionar que esta integralidad de appliance permite que, al ser marca FORTINET, se expanda su capacidad de producción agregando en las nuevas funcionalidades de diferentes máquinas que se comunican y se entienden entre los mismos protocolos de seguridad.
7. **Ahorro de costos**: Es indispensable mencionar que al contar con la seguridad perimetral de una única marca (FORTINET) de manera homogénea, la entidad se verá beneficiada frente a la reducción de costos, conforme a que los sistemas no interoperables deben aplicar medidas adicionales para garantizar un intercambio de datos fiable y preciso. Esto puede implicar tareas como una nueva adquisición de toda la seguridad perimetral, y los servicios adicionales que se desprenden de

la compra de equipos, como la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de unidades adicionales que distribuyan los datos entre los puntos de intercambio. Por lo que renovar toda la infraestructura de seguridad perimetral con la que actualmente cuenta la entidad, implicaría costos y tiempos adicionales de desarrollo, operación y mantenimiento, lo que podría derivar igualmente en sobrecostos y en un futuro generar posibles detrimentos patrimoniales para la entidad. Por lo tanto, la SJD opta por ampliar la seguridad perimetral con la marca FORTINET que permita la interoperabilidad para reducir los gastos continuos.

Este tipo de seguridad perimetral implementada en la entidad, ha permitido contar con una infraestructura tecnológica segura, robusta y escalable que ha respaldado las actividades realizadas por los funcionarios y colaboradores de la Secretaría, manteniendo altos estándares en las comunicaciones y los servicios que presta la entidad a las comunidades y operadores de servicios a través de las mejores prácticas de seguridad y de operación, con el fin de contar con la disponibilidad, confidencialidad e integridad de la información desde la plataforma que se dispone, tal y como se menciona a lo largo del presente documento.

De otro lado, es indispensable para la entidad robustecer la infraestructura tecnológica para fortalecer la plataforma de seguridad perimetral con la que actualmente cuenta, por lo que, se hace necesario adquirir un nuevo equipo de diferentes capacidades e integrarlos a la plataforma existente, razón por la cual el nuevo equipo debe ser de la misma marca, es decir, FORTINET; teniendo en cuenta que la integración de este tipo de soluciones de seguridad no es factible realizarla técnicamente entre equipos de diferentes fabricantes, toda vez que la Entidad requiere tener toda su infraestructura de forma homogénea para que se integre en un único punto central, lo cual permitirá la interoperabilidad y compatibilidad entre los estándares, los protocolos, las tecnologías, las arquitecturas creadas a la medida de las necesidades de la entidad.

Esta armonización entre el equipo existente y el nuevo a adquirir de marca FORTINET, le facilitará a la SJD, el intercambio de datos de manera segura y automática, permitiendo así la comunicación, disponibilidad y protección de los datos intercambiados, lo cual mejorará el acceso a la información y la experiencia tanto de los funcionarios y colaboradores, así como los usuarios externos que requieren los servicios que presta la entidad; toda vez que, la integralidad de la seguridad perimetral permite que diversos

sistemas y aplicativos de apoyo y misionales, se comuniquen entre sí y compartan información en tiempo real. De igual forma, esta solución de Firewalls de marca FORTINET permitirá el correcto funcionamiento de la operación de la entidad y ayudando al logro de las comunicaciones de manera compatible, sin presentar cambios de políticas y datos entre sí, esto se traduce en una mayor eficiencia y ofertas de servicios de mayor calidad.

Cabe destacar que, la homogeneidad de los equipos FORTINET permite que todos los protocolos de navegación y seguridad se desarrollen en una comprensión común de los datos específicos de un dominio determinado. Sin esta integración, los sistemas no pueden interpretar ni utilizar los datos para cumplir objetivos comunes.

Frente a lo anterior, resulta viable indicar igualmente que la adquisición del nuevo equipo, deberá ser de la Marca FORTINET, dada las características tecnológicas especiales de los equipos de seguridad perimetral con los que cuenta actualmente la entidad -vs- las condiciones técnicas y la calidad de los bienes a adquirir[1], ya que, con ello se garantiza la protección de ciberseguridad, que de no ser así, la SJD podría verse afectada en su operación y ser expuesta a ataques cibernéticos que alterarían y comprometerían la seguridad de la información y los equipos de cómputo, demandando costos adicionales para recuperar información y mantener la operación de los procesos misionales apoyados por las tecnologías de la información.

Que el presupuesto oficial destinado para la contratación descrita asciende a una suma de **QUINIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOS PESOS ($507.636.902) M/CTE.**, incluido IVA, demás impuestos y todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y distritales.

---

[1]-Concepto radicado No. 2201913000009143 el cual señala "La tercera razón que se esgrime en favor de la posibilidad que tiene la Administración de solicitar marcas es la condición técnica y de calidad ínsita a ellas y que son aspectos propios del mercado. La lógica de mercado necesariamente estratifica todos los productos que se comercian, a partir de una multiplicidad de factores que tienen que ver con la calidad, el precio, la durabilidad, entre muchos otros. Estos son los factores que tiene en cuenta todo comprador al decidir qué producto comprar -de la variedad que ofrece el mercado-. Además, en algunos casos, la solicitud de una marca podría, inclusive, representar no incurrir en mayores costos de mantenimiento, por tratarse de productos que ya tiene. Recuperado de: https://www.google.com/search?q=uso+de+marcas+en+proceso+de+contratacion&rlz=1C1SQJL_esCO852CO908&oq=uso+de+marcas+en+proceso+de+contratacion&gs_lcrp=EgZjaHJvbWUyBggAEEUYOTIHCAEQIRigATIHCAIQIRigATIKCAMQIRgWGB0YHtIBDzExNTAyMzQ3MTVqMGoxNagCALACAA&sourceid=

Continuación de la Resolución N°. 501 DE 2024

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SJD-SASI-002-2024

Que, para atender el valor del contrato de la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SJD-SASI-002-2024, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 345 del 15 de octubre de 2024, expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría Jurídica Distrital, con cargo al rubro O230117459920240149 *"Modernización integral de la infraestructura TIC de la Secretaría Jurídica Distrital"*.

Que, de conformidad con el objeto a contratar, la cuantía del proceso de selección y lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectuará a través del proceso de selección abreviada subasta inversa, en concordancia con lo dispuesto en la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

Que la Secretaría Jurídica Distrital, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015, publicó en el SECOP II los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones de la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SJD-SASI-002-2024, el día 17 de octubre de 2024.

Que, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso No. SJD-SASI-002-2024, el plazo para la manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes se estableció para el día 24 de octubre de 2024 hasta las 11:59 p.m., fecha para la cual sólo se presentó una solicitud, por parte de SOLUCIONES EMPRESARIALES OASIS S.A.S., razón por la que el presente proceso no tendrá la referida limitación.

Que, el interesado EYC INGENIEROS S.A.S., presentaron observaciones al Proyecto de Pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas y llevadas a consideración y aprobación del Comité de Contratación y de Adjudicaciones de la entidad el día 25 de octubre de 2024; y, así mismo, fueron publicadas y remitidas las respuestas a través de la Plataforma Transaccional SECOP II, el 28 de octubre de 2024.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Nacional 1082 de 2015, la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SJD-SASI-002-20234 debe ser ordenada por la Secretaría Jurídica Distrital mediante acto administrativo de carácter general.

Continuación de la Resolución N°. 501 **DE** 2024

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SJD-SASI-002-2024

En mérito de los expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SJD-SASI-002-2024, cuyo objeto es: *"Adquisición, renovación de soporte técnico y actualización de licenciamiento de la infraestructura de seguridad perimetral de la Secretaría Jurídica Distrital".*

ARTÍCULO SEGUNDO. La apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SJD-SASI-002-2024, se llevará a cabo en la fecha establecida en el cronograma del proceso y el plazo para presentar ofertas será hasta el día señalado en el mismo para realizar la diligencia de cierre, a través de la plataforma SECOP II.

El cronograma del proceso es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHAS	HORA
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	30 de octubre	11:59:00 p. m.
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	30 de octubre	11:59:00 p. m.
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	5 de noviembre	11:59:00 p. m.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	6 de noviembre	6:59:00 p. m.
Plazo máximo para expedir adendas	6 de noviembre	6:59:00 p. m.
Presentación de Ofertas	8 de noviembre	10:00:00 a. m.
Apertura de Ofertas y verificación requisitos habilitantes y técnicos	8 de noviembre	10:02:00 a. m.
Informe de presentación de ofertas	8 de noviembre	10:15:00 a. m.
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	13 de noviembre	11:59:00 p. m.
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	18 de noviembre	11:59:00 p. m.
Respuesta a observaciones al informe de verificación y subsanables	20 de noviembre	11:59:00 a. m.
Publicación de la lista de participantes de la subasta	21 de noviembre	8:00:00 a. m.
Apertura sobre económico	21 de noviembre	11:00:00 a.m.
Fecha de inicio de la subasta electrónica	21 de noviembre	11:05:00 a. m.
Fecha fin de la subasta electrónica	21 de noviembre	12:05:00 p. m.
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o Declaratoria Desierta	Hasta tres (3) días posteriores al acto de subasta.	11:59:00 p. m
Firma de contrato	Hasta tres (3) días posteriores al acto de subasta.	11:59:00 p. m
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	Hasta dos (2) días	11:59:00 p. m

	posteriores a la suscripción del contrato.	
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	Hasta un (1) día posterior al cargue de la póliza en plataforma.	11:59:00 p. m

ARTÍCULO TERCERO. Cualquier modificación a los plazos señalados en el cronograma, podrá hacerse mediante adenda, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. El pliego de condiciones definitivo, los estudios y documentos previos de la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SJD-SASI-002-2024, estarán disponibles para su consulta en la plataforma SECOP II a partir de la fecha establecida en el cronograma del proceso publicado para realizar la apertura del mismo y hasta el día del cierre. Así mismo, estos documentos y los demás que se generen durante el proceso de selección, podrán ser consultados a través del referido portal web.

ARTÍCULO QUINTO. El presupuesto oficial es de **QUINIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOS PESOS ($507.636.902) M/CTE.,** incluido IVA, así como todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato y demás impuestos, tasas y contribuciones nacionales y distritales a que haya lugar.

PARÁGRAFO. Para atender el valor del contrato de la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SJD-SASI-002-2024, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 345 del 15 de octubre de 2024, expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría Jurídica Distrital, con cargo al rubro O230117459920240149 *"Modernización integral de la infraestructura TIC de la Secretaría Jurídica Distrital"*.

ARTÍCULO SEXTO. Convocar a las veedurías ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades que adelanta la Secretaría Jurídica Distrital, dentro del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SJD-SASI-002-2024, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Nacional 1082 de 2015.

Continuación de la Resolución N°. 501 **DE** 2024

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SJD-SASI-002-2024

ARTÍCULO SÉPTIMO. El Secretario Jurídico Distrital designará los miembros del Comité Evaluador, que tendrá la función de realizar la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes y evaluación de las propuestas que sean presentadas en la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SJD-SASI-002-2024.

ARTÍCULO OCTAVO. Enviar copia de la presente resolución para su cumplimiento a la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital.

ARTÍCULO NOVENO. Ordenar la publicidad de la presente resolución en la plataforma de SECOP II.

ARTÍCULO DÉCIMO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO UNDÉCIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 30 OCT 2024.

MAURICIO ALEJANDRO MONCAYO VALENCIA
Secretario Jurídico Distrital

Proyectó: Hugo Hernando Aguirre Corrales, Profesional Universitario, Dirección de Gestión Corporativa.
Revisó: Nicolás Mora Ortiz, Contratista, Dirección de Gestión Corporativa.
Ricardo Álvarez Morales, Asesor de Despacho de la Secretaría Jurídica Distrital.
Aprobó: Hernando Andrés de la Rosa Chamorro, Director de Gestión Corporativa.